

**ESTUDIOS PREVIOS Y CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES ESENCIALES
ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA.**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80/93, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

Dentro de este contexto y conforme a lo establecido por el Decreto 478 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”, artículo 11, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene dentro de sus funciones, entre otras: “1. Orientar, dirigir, y controlar las políticas y programas de administración de recursos físicos, entre ellos los relacionados con seguros que amparan los bienes muebles del Departamento, la adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad; la prestación oportuna de los servicios de vigilancia y seguridad, aseo y cafetería, el mantenimiento locativo, servicios públicos, parque automotor, inventarios de bienes muebles, los elementos de consumo y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, conforme con la norma vigente en la materia.”, para el cumplimiento de dichas funciones tiene a su cargo adquirir los elementos requeridos para dotar las sedes donde funciona el DADEP.

Que el Decreto 614 de 1984 en sus artículos 24 a 30 y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6 artículo 2.2.4.6.1., establecen la obligación por parte de patronos y empleadores de adelantar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo, debiendo responder por la ejecución del programa permanente de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Que la Ley 100 de 1993 en el artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El grupo de recursos físicos realizó la revisión de cada una de las sillas que se encuentran asignadas a los colaboradores de la Entidad, este informe arrojó que 63 sillas presentan fallas, el 50% de ellas pueden ser ajustadas por parte de los operarios de mantenimiento y el 50% presenta daños más graves, por lo cual se deben reemplazar. Adicionalmente a esto, las sillas actuales tienen más de 10 años de uso y por lo tanto su vida útil ya terminó. Después de que sean adquiridas estas sillas se procederá a dar de baja las que se encuentran en malas condiciones.

Por consiguiente, El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en cumplimiento de la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con el informe de mantenimiento de sillas, requiere la adquisición de sillas para los funcionarios que requieren el cambio por su uso y regular estado, esto con el fin de proteger a los trabajadores de incidentes, accidentes o prevenir enfermedades laborales que tengan que ver con sillas no adecuadas para el desempeño de sus funciones, es decir, por realizar posturas forzadas.

Revisado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que actualmente no existe acuerdo marco

vigente que supla la necesidad. La presente contratación se adelanta con cargo a recursos de funcionamiento, rubro 02120201003083811106 - Sillas metálicas giratorias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

Adquisición de sillas ergonómicas

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

30 Sillas ergonómica para oficina, rodachinas color negro doble pista diámetro 50 mm de 5 patas, mecanismo de palanca de 4 posiciones de bloqueo, cilindro neumático de graduación en altura de 43 a 57 centímetros regulable en estabilidad, asiento tipo cuadrado tapizado en textil color rojo con espuma inyectada borde del asiento redondeado para evitar presión en el muslo de 50 cm ancho y 45 cm de fondo, revestimiento transpirable y cubierta texturizada, espaldar con medidas mínimo de 45 cm de ancho y 50 cm de alto, ajustable por cremallera, reclinable y adaptable a la profundidad, curvatura en la zona lumbar para garantizar apoyo adecuado, tapizado en textil con espuma laminada 5 cm densidad 30 cm, descansabrazos ergonómicos graduables en altura, con botones ajustables, profundidad y rotación mínimo de 4 posiciones giratorias color negro. Espaldar y asiento con carcasa para protección de la silla.

- Rodachinas: Nylon diámetro 50 mm doble pista.

- Base: Nylon 600 mm PA66 + GF de cinco aspas.

- Columna: Celta Secretarial negra.

- Mecanismo: Dos palancas para altura de la silla y reclinación del espaldar, con sistema de cremallera para el ajuste de altura en el espaldar.

- Asiento y espaldar: interno y externo inyectados en Polipropileno de alto impacto, con espuma inyectada de alta densidad.

-Brazos: Con sistema de ajuste en altura y rotación, material donde descansa el brazo sea de almohadilla de forma curva

-Colores (rojo y negro) por uniformidad de la entidad

CANTIDADES Y/O PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1612 Silla	30

2.4 REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA

2.4.1 FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

N/A

2.4.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

N/A

2.4.3 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

• Si la clasificación empresarial NO corresponde a Mipyme, el proponente debe acreditar experiencia con hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, que tengan relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato.

Aplicación criterios diferenciales Mipymes para la Acreditación del requisito de experiencia:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones

habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, frente a lo cual se dispone:

- En caso de que la oferta sea presentada por MIPYMES, se deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, que tengan relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.5. PLAZO

2.00 mes(es).

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

\$15,233,500.00

2.7. FORMA DE PAGO:

Un ÚNICO PAGO correspondientes al 100%, una vez recibidos e ingresados al almacén de la entidad los elementos según las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por el DADEP, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibido la factura correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8. SITIO DE EJECUCIÓN / SITIO DE ENTREGA / SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

☒ BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, sede principal Cra 30 # 25-90 Pisos 15 y 16.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales, si hay lugar a ellas.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
- 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
- 4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar,
- 5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
- 6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
- 7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
- 9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
- 10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental- PGA del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
- 11.) Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias - EDRE.
- 12.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 13.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
- 14.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 15.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 17.) Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
- 18.) El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
- 19.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Presentar al supervisor, previa a la entrega definitiva en las cantidades requeridas, una muestra de la silla, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, para la correspondiente aprobación.
- 2.) Contar con la infraestructura administrativa, de gestión operativa y de recurso humano, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- 3.) Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y las cantidades objeto de esta contratación, incluyendo sus respectivas fichas técnicas de cumplimiento de las normas y manuales de instrucción y de mantenimiento, para garantizar el adecuado manejo de los mismos.
- 4.) Cumplir con las normas de ergonomía respectivas, ya sean nacionales o internacionales.
- 5.) Entregar las sillas en las instalaciones del DADEP sin que ello implique costo adicional para la entidad.
- 6.) Efectuar el cambio de las sillas defectuosas o que no se ajusten a las condiciones técnicas requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio realizado por el supervisor del contrato.
- 7.) Entregar garantía mínima de dos (2) años.
- 8.) Si posterior al recibo, y mientras se encuentre vigente la garantía, alguna silla presenta falla en calidad o funcionamiento, será devuelta para su respectivo cambio por una nueva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
- 9.) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, con un sistema de embalaje que garantice el cuidado de los mismos.
- 10.) El personal que realice la entrega de los elementos debe tener afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social (EPS-ARL-AFP), por tanto, el contratista, enviara el día antes las certificaciones correspondientes al supervisor.
- 11.) Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato.

2.12. OBLIGACIONES DEL DADEP

- 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- 5.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
- 6.) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
- 7.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

2.13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría tendrá las siguientes:

- 1.) Aplicar el manual de supervisión establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- 3.) Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución.
- 4.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
- 5.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
- 6.) Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el

contratista, dentro de los 3 días siguientes a la aprobación del pago.

- 7.) Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
- 8.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.
- 9.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
- 10.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 11.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Efectuado el análisis de que trata las Condiciones Generales del presente procedimiento, se determinó que corresponde a Contratación de Mínima Cuantía, de que trata lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

4.EL ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial para la suscripción del contrato, se realizó, por parte del área de origen, un estudio de mercado cuya constancia forma parte integral de este documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas de los elementos a contratar.

Es así que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público creó en el aplicativo de SECOP II, una solicitud de cotización (No. SIP-022-SGC-2024) para el presente proceso con el fin de conocer los valores del mercado, donde no se obtuvo ninguna cotización.

Por lo anterior se envió solicitud de cotización a proveedores por medio de correo electrónico institucional, recibiendo 3 cotizaciones: MULTILINK COLOMBIA SAS, ERGO & HEALTH y LA COLMENA SAS. Lo anterior, tal como se refleja en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial disponible, para la ejecución del objeto del presente proceso de selección será de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.233.500) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. El presente compromiso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1021 del 30 de agosto de 2024.

5.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

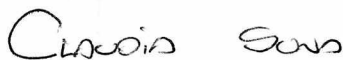
Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
CUMPLIMIENTO	15% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción de los bienes mas 6 meses.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

7.RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Supervisor



Nombre:CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO

Cargo: Profesional Especializado